



**RESOLUCIÓN N° 990 de 2022
(10 de noviembre)**

“Por medio de la cual se corrige un error simplemente formal en la numeración de la Resolución 878 de 2022”

**EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
-JEP**

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución 878 del 9 de noviembre de 2022, se convocó “a todas las servidoras y los servidores de la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, a elegir mediante voto libre 2 representantes de las servidoras y los servidores, con sus respectivos suplentes, quienes conformarán el Comité de Convivencia Laboral -CCL-, para el período 2022-2024 contados a partir de su conformación, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo AOG No. 033 de 2018 y en el presente acto administrativo”.

El 9 de noviembre de 2022 el citado acto administrativo fue publicado en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, y comunicado a las servidoras y servidores a través del correo electrónico institucional.

Una vez revisado el mencionado acto administrativo, se identificó que, por un error de digitación, la Resolución fue numerada equívocamente con el número 878 de 2022, correspondiendo a la realidad según reparto efectuado por el Departamento de Gestión Documental a través de correo electrónico del 9 de noviembre de 2022, al consecutivo 978 de 2022.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone que *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*.

Teniendo en cuenta la normatividad citada y que se cometió un error de digitación en la numeración de la mencionada resolución, se hace necesario efectuar una corrección de un error simplemente formal, ya que éste no cambia en sentido material la esencia del acto administrativo.

Continuación de la Resolución 990 de 2022 “Por medio de la cual se corrige un error simplemente formal en la numeración de la Resolución 878 de 2022”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Corregir un error simplemente formal en la numeración de la Resolución 878 del 9 de noviembre de 2022, “*Por la cual se convoca a elección de las y los representantes de las servidoras y los servidores de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP- para integrar el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022-2024*”, en el sentido de señalar que, la numeración correcta del citado acto administrativo corresponde al 978 del 9 de noviembre de 2022, de conformidad con la asignación efectuada por el Departamento de Gestión Documental a través de correo electrónico.

Artículo 2. Publicar en página web de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, el contenido del presente Acto Administrativo.

Artículo 3. Comunicar a todos los servidores y servidoras de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-, a través del correo electrónico institucional, el contenido de la presente resolución.

Artículo 4: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del año 2022.



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz -JEP-

Proyectó: Paula Russi Sánchez
Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán
Jairo Ernesto Arias Orjuela